

# CAPÍTULO 5

## Sociología criminal y política criminal<sup>26</sup>

*Julio Rubén Yza*

*Somos nuestra memoria,  
somos ese quimérico museo de formas  
inconstantes, ese montón de espejos rotos.*

Jorge Luis Borges  
CAMBRIDGE- ELOGIO DE LA SOMBRA

**Palabras clave:** delito – política criminal.

En este trabajo se explicarán las teorías criminológicas más relevantes y los diseños de política criminal respectivos, finalmente se hace una breve referencia de las políticas criminales en Argentina.

### I. Introducción

En este trabajo se describirá las teorías criminológicas que se consideran más relevantes por los aportes que hicieron al desarrollo de esta disciplina y los diseños de política criminal derivados de estas teorías, además se analizará brevemente cuestiones de política criminal en la Argentina.

Del resultado de las investigaciones empíricas, se parte de la idea que la transgresión es tan antigua como las normas, porque allí donde se establezcan, habrá alguien que las desobedezca o desafíe<sup>27</sup> y los seres sociales son parte inseparable de ese juego.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> Pérez Sena, G. N. Define la Política Criminal como: "se llama así a la manera como la colectividad reacciona organizada, frente a las acciones delictuosas que amenazan su cohesión o su desarrollo". <http://expertoenderecho.blogspot.com.ar/2010/11/concepto-de-la-politica-criminal-el.html>. Consulta realizada en internet el 11/3/2017 16:00 hs.

<sup>27</sup> Sozzo, M. 2010. Juan Pegoraro y la construcción de una sociología crítica del control social. En: Por una sociología crítica del control social. Ensayos en honor a Juan S. Pegoraro. Ed. del Puerto. Buenos Aires. Pág. VIII. Dice: "Para Pegoraro las conductas ilegales en la producción, intercambio y circulación de bienes y servicios está generalizada en la vida social y funciona como un lazo social que integra y sostiene las conductas recíprocas de los actores sociales". Este 'lazo social' en torno al delito coexiste con y forma parte de aquellos que se construyen por otras vías y

Es imposible que un conglomerado social se desarrolle y administre sin contar con normas de referencia; los seres humanos crean signos de identificación sin los cuales no podrían relacionarse con sus semejantes. Así lo indican diversos estudios experimentales llevados a cabo en el campo de la psicología y la sociología. Pero así como el ser humano necesita de las normas de referencia también las transgrede frecuentemente y se ve expuesto a sufrir ciertas consecuencias.

Para poder comprender los conceptos que se desarrollarán a continuación resulta útil partir de una definición de la disciplina que se va a tratar Elbert (2004:30) da un concepto de Criminología: “Se entiende como una estructuración de conocimientos de variada procedencia, que se articulan interdisciplinariamente entre sí. La criminología permite a los juristas, sociólogos, psicólogos, etc. una posibilidad de análisis sistemático y crítico de la realidad del control social<sup>29</sup>, o específico del control jurídico-penal”.

Respecto a la definición que se acaba de citar, lo primero que se debe destacar es el carácter interdisciplinario de la Criminología. En segundo lugar que esta disciplina estudia el control social y específicamente el control jurídico-penal, para entender estos mecanismos sociales es que en este trabajo se analizará los diseños de Política Criminal que debieran aplicarse para que sean eficaces los mecanismos de control social.

En principio se debe mencionar la multicausalidad del fenómeno delictivo<sup>30</sup>, y su relación con causas individuales<sup>31</sup> y las que tienen que ver con la Estructura Social<sup>32</sup>, por lo tanto, modi-

---

que incluso muchas veces se presentan como ‘principales’ en la mirada sociológica. Cita al respecto Juan una reveladora frase de Jacques Lacan: ‘En otros términos, pasamos nuestro tiempo violando los diez mandamientos y precisamente por eso una sociedad es posible’.

<sup>28</sup> Quetelet en 1835 afirmaba: “En todo lo relacionado con delito que repite con regularidad las mismas cifras no puede haber equivocación (...) Esta *regularidad* con que se repiten los mismos delitos anualmente en el mismo orden y con que son registrados con las mismas penas y en las mismas proporciones, es uno de los hechos más singulares que nos enseñan las estadísticas de los tribunales”. En García Pablos de Molina. 1999. Tratado de Criminología. Ed. Tirant lo Blanch. España. Pág. 352. En el mismo sentido Durkheim. 2004. La División del Trabajo Social. Ed. Libertador. Buenos Aires. Pág. 11. En 1895 decía: “Ya que si es normal que en toda sociedad haya crímenes, no lo es menos que los mismos sean castigados”. En el mismo texto este mismo autor refiriéndose a la función de prevención de la pena sostenía: “La pena (...) No sirve, o no sirve sino muy secundariamente, para corregir al culpable o para intimidar a sus posibles imitadores, desde este doble punto de vista su eficacia es justamente dudosa, y, en todo caso, mediocre”. Pág. 109.

<sup>29</sup> Díaz, Elias. 1989. Sociología y Filosofía del Derecho. Ed. Taurus. Madrid. Define al control social: “el conjunto de los medios y de los procedimientos por medio de los cuales un grupo o una unidad social encamina sus miembros a la adopción de los comportamientos, de las normas, de las reglas de conducta, en una palabra, de las costumbres, que el grupo considera como socialmente buenas”. Pag. 14.

<sup>30</sup> Lo primero que se debe entender es que la trasgresión de las normas es una conducta normal en los seres humanos Solzhenitsin, Alexander. 1998. *Archipiélago Gulag*. Ed. Tusquets. Barcelona. decía: “En el corazón del hombre, encontramos el bien y el mal, pero no podemos cortarlo a la mitad”.

<sup>31</sup> Kasvnie, B. Jiménez de Zimmerman, D. Ponencia presentada al IV Congreso Nacional de Sociología Jurídica UNT, Tucumán, 2003. Publicada en: González, M. G. Lista, C. A. (cord.) 2011. Sociología Jurídica en Argentina: Tendencias y Perspectivas. Ed. Eudeba. Buenos Aires. Pág. 174. Desde la psicología las autoras que trabajan el tema de los adultos plantean en su propuesta reconocer los marcos de referencia sobre los factores cognitivos y las representaciones que el sujeto elabora sobre el mundo, para dar cuenta de la agresividad e impulsividad de sus acciones. Mediante un abordaje psicológico, se presenta una descripción de la muestra control respecto de la muestra de penados de Villa Urquiza. Se sugiere que *la agresión es consecuencia de la frustración y que la frustración siempre conduce a alguna forma de agresión. Por lo tanto la frustración considerada como bloqueo de comportamientos dirigidos a una meta y sobre todo cuando conlleva una gran expectativa, produce agresión como manifestación afectiva. Lo cultural, lo social, lo económico, la educación, unidos a expectativas falsas e inalcanzables predisponen a la agresión y potencian la violencia, como intento de resolver los conflictos.* Encuadrado sus ideas en perspectivas socioló-

ficar los niveles de delito a través de Políticas Públicas resulta una tarea permanente que debe pensarse a muy largo plazo<sup>33, 34</sup>

No obstante se debe trabajar en descender la sensación de inseguridad<sup>35</sup> que perciben los habitantes de un país<sup>36</sup>, hoy en Argentina la inseguridad ligada al delito, es el tema que aparece en las encuestas como una de las primeras preocupaciones ciudadanas.

## II.1. Teorías Ecológicas (la Escuela de Chicago)

Por teorías ecológicas se entienden aquellas aportaciones a la criminología que examinan la influencia que tiene el medio o contexto en el que las personas habitan sobre la delincuencia.

Las teorías ecológicas tienen su punto de partida en la Escuela de Chicago (los estudios ecológicos sobre la criminalidad se iniciaron en 1850 en Inglaterra, aunque los investigadores

---

gicas teóricas vinculadas al fenómeno de la anomia, concluyen que *a mayor inequidad mayor tasa de criminalidad* y que “la anomia junto a la exclusión social y la inseguridad económica conjugan procesos de privación que activa situaciones de violencia social”.

<sup>32</sup> Wacquant, Loïc. 2000. *Las Cárceles de la Miseria*. Ed. Manantial, Buenos Aires. Argentina. Pág.108. Dice: “Elias ofrece un modelo de transformación social que abarca y *une varios niveles de análisis* que van desde organizaciones de gran escala del poder político y económico, pasando por las relaciones sociales institucionalizadas, hasta los patrones de interacción de los de personalidad. Este modelo nos exhorta a mantener conceptualmente juntos la más “macro” de las macroestructuras y la más “micro” de las microtransformaciones —llegando hasta la constitución “biopsicosocial” del individuo, para hablar como Marcel Mauss (1968)—. Porque la sociogénesis y la psicogénesis son dos lados de la misma moneda de la existencia humana, y cambios en la una no pueden sino repercutir en la otra”.

<sup>33</sup> David, Pedro R. 2004. *Sociología Criminal Juvenil*. Ed. Desalma. Buenos Aires. Pág. 304. Afirma que: “No obstante la seriedad del problema y el desafío creciente del futuro se ha observado que una significativa reducción de la criminalidad es posible si los siguientes objetivos son rigurosamente observados: primeramente, la prevención de la criminalidad, asegurando a todos los habitantes su efectiva participación de los beneficios y responsabilidades de la vida en sociedad, mejorando los procedimientos de aplicación de la ley y reduciendo las oportunidades criminológicas”.

<sup>34</sup> Garland, David. 2001. *La cultura del control*. Ed. Gedisa. España. Pág.14. Explica que: “en las sociedades posmodernas las agencias estatales se encontraron con una nueva problemática, la persistente presencia de altas tasas de delito y de desorden y de la creciente conciencia acerca de los límites de la justicia penal moderna en lo que respecta a su capacidad de controlar el delito y proveer seguridad”.

<sup>35</sup> El análisis que hace el Interaccionismo Simbólico de los hechos sociales Berger, P. L. Luckmann, T. 1994. *La construcción social de la realidad*. Ed. Amorrortu. Buenos Aires. Pág.13. Afirman: “Que la realidad se construye socialmente y que la sociología del conocimiento debe analizar los procesos por los cuales esto se produce. (...) La sociología del conocimiento debe, ante todo, ocuparse de lo que la gente ‘conoce’ como ‘realidad’ en su vida cotidiana, no-teórica o pre-teórica. Dicho de otra manera, el ‘conocimiento’ del sentido común más que la ‘ideas’ debe constituir el tema central de la sociología del conocimiento”. Pág.31. Hoy esta teoría permite analizar el fenómeno de la sensación de inseguridad que puede o no corresponderse con los índices de delitos que muestran las estadísticas. El concepto de inseguridad lo define Wagman, Daniel. 2003. *Los cuatro planos de la seguridad*. En Revista “Revista Seguridad Sostenible”. Instituto Internacional de Gobernabilidad. Disponible en: <https://www.ikusbide.org/data/documentos/0055.pdf>. Pág.1.Como: “Un concepto clave en el mundo actual es la seguridad y como contrapartida también su opuesto la inseguridad. Buena parte de los acontecimientos de la vida contemporánea tienen que ver con la inseguridad en todas sus variantes: internacional, nacional y cotidiana. Sin duda, la búsqueda de la seguridad es un requisito básico para que el ser humano pueda satisfacer otras necesidades vitales. Sin embargo, el concepto de la palabra seguridad es abstracto, etéreo y poco concreto” (...) “También la inseguridad incluye múltiples dinámicas sociales y naturales que operan sobre el planeta. Peligros y amenazas que van desde desastres naturales, guerras, epidemias, accidentes de transporte, envenenamiento alimenticio, crisis económicas, pérdida de empleo, hasta un infinito etcétera”.

<sup>36</sup> Aguirre, Eduardo, Plan de Gestión Dirección Nacional de Política Criminal. Mimeo. Pág. 6. Además de proponer un plan integral para tratar la inseguridad (que incluye políticas de prevención social y situacional), sugiere analizar la incidencia social de los medios de prensa, sobre todo en lo que hace a la profundización de la sensación de inseguridad y da como ejemplo el caso de Suiza, donde la percepción de alarma social respecto del delito es menor que en países con similares indicadores de criminalidad, precisamente por la seriedad y mesura en el tratamiento periodístico de la cuestión.

de esta escuela no los citan como antecedente), cuyas obras principales se producen entre la primera y la segunda guerra mundial. Los autores de esta escuela —Robert Park y Ernest Burgess— investigan las consecuencias sociales que se derivan del rápido crecimiento urbano que se produce en Chicago y en otras grandes metrópolis norteamericanas a partir del proceso de industrialización. La industrialización comporta un constante flujo de inmigración hacia la ciudad que se asienta en los lugares más baratos (áreas centrales), mientras las personas más pudientes se trasladan a otras áreas de la ciudad (áreas periféricas). La idea principal de la Escuela de Chicago es que en estas áreas centrales —caracterizadas, entre otros factores, por la pobreza de sus habitantes, la heterogeneidad cultural y la movilidad— son desorganizadas, pues en ellas es más difícil que la comunidad consiga realizar sus valores, canalizando a las personas hacia un tipo de vida convencional. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:79).

Una de las peculiaridades de los autores de esta escuela es que no se limitaron a los planos de la teoría y la investigación criminológica sino que, además, trataron de llevar a la práctica algunos aspectos de su política criminal. Shaw en particular fue el principal impulsor del “Chicago Area Project”<sup>37</sup> un proyecto que se inició en 1932 y funcionó hasta la muerte de Shaw en 1957, y que consistió en el establecimiento de centros en los barrios más delictivos de Chicago, dirigidos a crear nuevas oportunidades para los jóvenes. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:86)

Las críticas a esta escuela sociológica entre otras, es la asociación entre la “desorganización” producto del crecimiento urbano y la migración, sin embargo la detallada observación etnográfica de Whyte (Homans, 1963:180) sobre ‘La pandilla de la calle Norton’ encuentra un sistema de reglas alternativas donde una mirada superficial y etnocéntrica sólo veía desorden.

También otra de las críticas la hace Bianchi cuando lo cita a Loic Wacquant cuando afirma que: “El grave error de las teorías sobre los barrios bajos urbanos ha sido transformar las condiciones sociológicas en rasgos psicológicos e imputar a las víctimas las características distorsionadas de sus victimarios”.

Desde entonces se desarrolla una corriente de trabajos sobre los factores del hábitat urbano que podrían favorecer el delito, como el hacinamiento, o la ausencia de instituciones públicas y privadas (Reiss y Tonry, 1986). En otra dirección, se estudia el impacto de la mala reputación de un lugar y la estigmatización de sus habitantes (Dulong y Paperman, 1992). La conclusión principal es que dichas variables, si bien no influyen en el crimen, pueden llevar a una mayor tolerancia y naturalización del delito, en tanto disminuyen la capacidad de instituciones intermedias y el interés del Estado por ejercer un control efectivo en una comunidad estigmatizada. (Kessler, 2004:268).

---

<sup>37</sup> David, Pedro R. 2004. Sociología Criminal Juvenil. Ed. Desalma. Buenos Aires. Pág. 142. Explica los resultados de las políticas aplicadas en Chicago: “*La delincuencia juvenil bajó de un 95 % a un 27% en un lapso de ocho años*. No puede decirse que fue la labor del comité del área el resultado de esta disminución. Muchos otros factores deben haber jugado simultáneamente, como la diferente situación económica de la nación, aumento del estándar de vida de la zona, etc. Pero lo importante es *la labor de integración social que los comités realizaron*”.

## II.2 Teoría de la Asociación Diferencial

La teoría de la asociación diferencial fue elaborada por Sutherland (1883-1950), sociólogo norteamericano, profesor de la Universidad de Illinois donde escribió un libro titulado *Criminology* (1924), en el que inició el desarrollo de la teoría de la asociación diferencial, que completó en su cuarta edición en 1947.

Sutherland pretendía rebatir las explicaciones en boga acerca de la delincuencia, que la concebían fundamentalmente como expresión de una constitución física distinta o de personalidades defectuosas. Los estudios que él mismo desarrolló respecto de la delincuencia de cuello blanco (Sutherland, 1999:1) lo llevaron a objetar las explicaciones biológicas o psicológicas y también a cuestionar el vínculo comúnmente asumido entre delincuencia y pobreza.

En opinión de Sutherland, la asociación de la delincuencia con la pobreza es errónea por tres motivos: el primero es debido a que esta correlación se basa en los estudios de la delincuencia detectada, la cual tiende a omitir sistemáticamente los delitos de cuello blanco; en segundo lugar, las explicaciones que se derivan de ella resultan inaplicables a la delincuencia de cuello blanco y son por tanto inválidas como teorías generales y, por último, porque ni siquiera la delincuencia (común) puede explicarse exclusivamente con el recurso a la pobreza, sino, como había mostrado la escuela de Chicago, sobre la base de procesos sociales más amplios.

Con estas tres ideas originarias: desorganización social, conflicto cultural y asociación diferencial, Sutherland elaboró la teoría de la asociación diferencial. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:99).

### Las proposiciones de su teoría:

- 1) El comportamiento delictivo es aprendido, ni se hereda ni se inventa.
- 2) El comportamiento delictivo se aprende por la interacción con otras personas por medio de un proceso de comunicación.
- 3) La parte fundamental de este aprendizaje se desarrolla en grupos personales íntimos. Los medios impersonales como los medios de comunicación juegan un papel relativamente poco importante.
- 4) Cuando se aprende el comportamiento delictivo, este aprendizaje comprende:
  - a) las técnicas de comisión del delito que a veces son muy complicadas y a veces muy simples; y
  - b) la motivación, justificaciones y actitudes, esto es, la racionalización de nuestros actos.
- 5) Una persona se convierte en delincuente porque en su medio hay un exceso de definiciones favorables a infringir la ley, en tanto que permanece aislada o inmunizada respecto de grupos que mantienen definiciones favorables a respetar la ley. Este es el principio de la asociación diferencial. (Sutherland, 1999:277).

Así Lanier-Henry exponen las sugerencias realizadas por Cressey quien es su estudio, *Other People's Money*, acerca de los estafadores, observa cómo éstos justifican su comportamiento y por ello propone desarrollar programas educativos destinados a mostrar el daño de estos comportamientos y a enfatizar el carácter delictivo de estas prácticas comerciales, precisamente para evitar que se neutralice el carácter delictivo de estos actos.

Otras propuestas insisten en la necesidad de cambiar las asociaciones de personas, esto es, que la persona que han cometido un delito se asocie con personas convencionales para identificarse con modelos de conducta no delictivos. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:99).

### II.3 Teoría de la Anomia

Esta teoría se denomina “de la anomia” porque estudia las circunstancias que debilitan la eficacia de las normas como guía para la acción individual. De tal manera la expresión (anomia), que literalmente significa ausencia de normas, se usa no en el sentido de que la sociedad carezca de normas para regular el comportamiento de los individuos, sino para explicar que, en sociedades anómicas, junto a la presión que las personas reciben para obedecer las normas, existen presiones en sentido contrario, que contribuyen a explicar las tasas elevadas de delincuencia.

El núcleo de la teoría de la anomia fue expuesto por Robert Merton (1920-1980) en “Anomie And Social Structures”, un artículo publicado en 1938 que posiblemente es el más citado de toda la historia de la criminología.

La idea básica de este Autor es que la importancia excesiva atribuida a los fines que debe alcanzar la persona propicia en ésta, sobre todo cuando carece de medios lícitos para alcanzar tales metas a recurrir al uso de medios ilícitos Merton pone a la sociedad norteamericana contemporánea como ejemplo de sociedad anómica en atención a que su insistencia en el éxito económico debilita el respeto por los canales legítimos para lograr este objetivo, generando una presión anómica, especialmente sobre los peor ubicados en la estructura social, a utilizar procedimientos no aceptados para lograr la riqueza.

La teoría de la anomia es dominante en la criminología norteamericana hasta finales de los años sesenta, siendo esta prevalencia no sólo en el plano teórico sino también en el político-criminal, como demuestra su influencia en la políticas de la administraciones de J. F. Kennedy y L. B. Johnson dirigidas a luchar contra la criminalidad a través de la mejora de las oportunidades de los jóvenes de barrios marginados. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:126).

Como explican Vold-Bernard-Snipes existen dos posibles estrategias derivadas de la teoría de la anomia para tratar de reducir la criminalidad o bien se incide en la estructura cultural para que las personas rebajen sus aspiraciones o bien se incide sobre la estructura social para que las personas aumenten sus oportunidades.

Una vía, recientemente sugerida por Messner-Rosenfeld para rebajar el alto valor que las personas atribuyen al éxito económico consiste en fomentar otro tipo de fines, distintos del éxito económico, cuyo logro no suele entrar en conflicto con el respeto a los medios lícitos, algunos

ejemplos de tales fines podrían ser la atención a la familia o la solidaridad comunitaria. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:135).

## II.4 Teoría de las Subculturas Delictivas

Cuando una comunidad de personas comparte unas costumbres, unas creencias, unos códigos de conducta, unos valores, unos prejuicios, entonces es que esta comunidad está unida por una cultura común, que las personas adquieren por la participación en el grupo. Ahora bien, es posible que si se identifican con el grupo en cuestiones fundamentales, se distinguen de él en algún aspecto relevante; es para definir a estos subgrupos que se utiliza la expresión subculturas.

Cuando en este subgrupo se aplaude, se premia con reconocimiento o, por lo menos, se justifica o se excusa lo que el resto del grupo desapueba, condena, o rechaza, considerando que debe ser castigado, entonces a este subgrupo lo denominamos una subcultura delictiva. De ahí que el punto central para hablar de una subcultura delictiva sea el hecho de que en su seno alguna clase de conductas delictivas, disvaliosas y merecedoras de castigo por parte de la cultura del grupo que forma parte, aparecen como ilegítimas. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:151).

### II.4.1 Subculturas Expresivas (Cohen)

#### Objeto de Análisis

En la obra que inicia la teoría de las subculturas delictivas, A. Cohen trata de dar una explicación acerca de lo que considera el retrato robot de la delincuencia juvenil: compuesta por jóvenes de sexo masculino que pertenecen mayoritariamente a familias de clase obrera y cuya actividad como grupo presenta las siguientes características:

- a) *Delincuencia expresiva (no-instrumental)*: el delito no es principalmente un medio para adquirir cosas inaccesibles por medios legales sino una actividad que, por si misma, produce placer, satisface la necesidad de ocio y sobre todo, permite adquirir estatus en el seno del grupo.
- b) *Delincuencia maliciosa*: en el grupo se experimenta un cierto placer por hacer daño a los demás, por dar miedo a los “buenos chicos”, por desafiar las normas dominantes.
- c) *Oposición a las normas dominantes*: se toma la pauta de comportamiento de las normas dominantes, justamente para hacer lo contrario de lo que ellas prescriben.

- d) *Versatilidad*: no existe especialización en una clase de delitos o de conductas desviadas; los jóvenes que la integran realizan una variedad de actos delictivos o desviados (hurtos, vandalismo, entrar en propiedad ajena, hacer campana, entre otros).
- e) *Búsqueda de placer a corto plazo*: los miembros de la subcultura no tienen interés en actividades que requieren mucha planificación. Responden impulsivamente a cualquier sugerencia que pueda suponer diversión, como por ejemplo, realizar una actividad delictiva o desviada.
- f) *Énfasis en la autonomía del grupo*: los integrantes de las bandas son solidarios con el grupo, mientras que las relaciones con otros grupos tienden a ser hostiles, a su vez expresan resistencia frente a las instituciones (como la familia o la escuela) que tratan de regularlas. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:153).

## II.4.2 Subculturas Instrumentales (Cloward-Olhin)

Mientras que el libro de Cohen está centrado en la explicación de una subcultura juvenil cuya delincuencia es principalmente expresiva (dirigida a lograr reconocimiento por los demás), Cloward-Olhin amplían el objetivo de investigación de tal manera que su teoría pueda dar explicación no sólo a las subculturas expresivas, que los autores denominan conflictuales (y que se basan en la violencia como forma de lograr estatus) sino también a las de carácter apático o “pasota” (centradas en el consumo de drogas) y a las de carácter netamente instrumental, esto es, aquellas en que la actividad delictiva de la persona puede verse como una “carrera”. En realidad, el grueso de la obra de Cloward-Olhin está dirigido a explicar las condiciones para el surgimiento de subculturas delictivas instrumentales. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:154).

### II.4.2.a Condiciones para el surgimiento de subculturas instrumentales<sup>38</sup>

Cloward-Olhin aceptan que la visión de Cohen acerca de la subcultura expresivas resulta una buena explicación del comienzo de una actividad delictiva en el marco de una subcultura, pero que esta delincuencia expresiva puede transformarse en una delincuencia instrumental (esto es dirigida al logro de éxito económico por vías ilícitas) cuando en el barrio existe una estructura

<sup>38</sup> Míguez, Daniel. 2008. Delito y Cultura. Ed. Biblos. Argentina. Pág. 101. Realiza una investigación empírica sobre los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana y para entenderlos utiliza la siguiente metáfora: “Como sabemos, el dios Tántalo fue sometido al suplicio de padecer sed al borde de un lago que se alejaba cada vez que él intentaba beber de sus aguas. El mito griego puede operar como metáfora ilustrativa de las tensiones que subyacen en la sociogénesis de la subcultura delictiva”.

de oportunidades para hacer carrera a través de la delincuencia. La existencia de esta “estructura de oportunidades ilícitas” se manifiesta en los siguientes aspectos:<sup>39</sup>

a) *Existencia de una delincuencia adulta*: que aparece ante los jóvenes del barrio como una posibilidad real de conseguir éxito económico.

b) *Existencia de estructuras de integración del joven con el mundo delictivo adulto*: en el barrio debe existir un sistema de relaciones sociales que permita la integración entre los adultos y los jóvenes, facilitando la comunicación entre personas de diferentes edades tanto de motivaciones delictivas como de técnicas para realizar los delitos.

c) *Integración del mundo convencional y el mundo delictivo*: por una parte, en el barrio debe existir un cierto apoyo a las actividades delictivas que, por ejemplo, posibilite vender las cosas sustraídas a personas del vecindario; por otra, la actividad delictiva debe encontrar cierta protección por parte del mundo convencional (peristas, abogados a sueldo de la organización, funcionarios corruptos). (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:158).

Las principales propuestas de política criminal de los teóricos de las subculturas se enmarcan en los postulados de la teoría de la anomia. Cloward-Olshin son los principales artífices de una línea de prevención de la delincuencia basada en combatir los problemas de ajuste del joven de clase obrera, que le podían llevar a participar en una subcultura delictiva, a través de incrementar las oportunidades de formación y trabajo en los barrios deprimidos de las ciudades. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:164).

## II.5 Teorías del Control

Las teorías del control surgen a finales de la década de los sesenta en Estados Unidos. A pesar de diversos precedentes, el nombre con el cual acostumbramos a asociar estas teorías es Travis Hirschi (*Causes of Delinquency*, 1969).

Los teóricos del control afirman no hay necesidad de buscar un factor positivo, ya sea la falta de oportunidades legítimas o el aprendizaje de valores delictivos, para explicar la delincuencia pues:

---

<sup>39</sup> David, Pedro R. 2004. *Sociología Criminal Juvenil*. Ed. Desalma. Buenos Aires. Pág. 296. Describe una investigación empírica realizada en la Argentina: “Con el objeto de lograr una comparación significativa de las condiciones diferenciales de menores en grupos de edades similares a las del Instituto Agote que no hayan tenido experiencias de criminalidad, al menos oficialmente y de modo formal, se realizó un estudio de grupos de control sobre estudiantes secundarios de 1° a 5° año, ubicados en diferentes áreas de la Capital Federal. Las siguientes conclusiones han surgido palmariamente. Mientras la desorganización familiar constituye la característica central de los hogares a los que pertenecen los menores estudiados en el Instituto Agote, los menores del mismo grupo de edad que forman parte del grupo de control estudiado perteneciente a escuelas secundarias ubicadas en distintas áreas y distinto niveles socio-económicos de la Capital Federal tienen aproximadamente en un 100% de los casos hogares estables constituidos, donde viven el padre y la madre, y donde hay un clima ético y afectivo favorable”.

“nuestra posición es que en general el comportamiento delictivo no requiere ser explicado de forma positiva, ya que normalmente permite conseguir las metas deseadas de forma más fácil y simple que el comportamiento normativo. Hirschi. (*Causes of Delinquency*, 1969).” (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:179).

En consecuencia para los teóricos del control lo que tratan de estudiar es por qué no todos delinquimos, qué es lo que nos lo impide.

Las teorías del control parten de que la pregunta de Hobbes aún no se ha respondido adecuadamente. La pregunta persiste, ‘¿Por qué la gente obedece las reglas de una sociedad?’. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:177).

La desviación se da por supuesta; es la conformidad lo que debe explicarse (*Causes of Delinquency*, 1969).

Y en forma breve ésta es la respuesta:

“Las teorías del control asumen que los actos delictivos se producen cuando los vínculos de la persona con la sociedad se debilitan o rompen” (*Causes of Delinquency*, 1969).

En opinión de Hirschi la gente respeta la ley porque se siente unida al orden social, en consecuencia la delincuencia surge como posibilidad cuando los vínculos que nos unen a la sociedad, los vínculos que nos llevan a aceptar el orden normativo y social, se debilitan. Es entonces cuando la persona está libre de ataduras sociales y la delincuencia deviene una alternativa viable de comportamiento.

La primera institución clave en la prevención del delito es la *familia*, pues de acuerdo a esta teoría existe un vínculo comprobado entre delincuencia y educación familiar defectuosa. La familia puede incidir de tres maneras en la aparición de comportamientos delictivos, en primer lugar, cuando la familia presenta problemas en su equilibrio afectivo que el joven quizá intente manejar a través de la realización de actos delictivos; en segundo lugar; cuando fracasa el proceso de identificación de los hijos con los progenitores, ya por estar el padre ausente o por presentar un modelo “inimitable” y por último cuando la familia tropieza con problemas para cumplir con sus funciones educativas, por las largas jornadas de trabajo o por la incapacidad para socializar a la nuevas circunstancias de un mundo cambiante.

Por ello, las propuestas que pueden derivarse de las teorías del control se dirigen a crear programas destinados a las familias, específicamente para asesorarlas en la educación de los hijos y procurar que éstas cumplan su función de control social<sup>40</sup> (enseñar los valores convencionales y corregir los comportamientos desviados).

---

<sup>40</sup> Duschatzky, S. Corea, C. 2001. Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones. Ed. Paidós. Argentina. Pág. 23. Es una investigación realizada en los barrios periféricos de la Provincia de Córdoba en el año 2000, las autoras parten de esta hipótesis: “...la violencia se presenta como un modo de relación que aparece en condiciones de impotencia instituyente de la escuela y la familia, es decir en una época en que parecen haber perdido potencia enunciativa los discursos de autoridad y el saber de padres y maestros, que tuvieron capacidad de interpelar, formar y educar en tiempos modernos”. Concluye la investigación, que se pone de relieve algunas for-

La segunda institución clave para conseguir la vinculación del joven con la sociedad es la *escuela*, la cual facilita el respeto a las figuras de autoridad mediante la vinculación afectiva e identificación que establece el niño con los maestros. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:199).

Una de las críticas que se formula a esta teoría a la orientación ideológica, por ser conservadora. Ello es debido probablemente a que por un lado, el esfuerzo de Hirschi en negar que la delincuencia está relacionada con la clase social y apuntar como factores más relevantes a la familia y la escuela, como si estas instituciones ejercieran su función en el limbo, independientemente del contexto suministrado por su posición en la estructura social; por otro lado, debido a su negativa a reconocer que pueden existir valores alternativos opuestos a los normativos, que al guiar la conducta de la persona pueden llevarla a realizar actos delictivos, sin querer reconocer que en efecto pueden existir valores alternativos o bien que las personas pueden neutralizar la necesidad de respetar la ley cuando esta creencia no les aporta mayores ventajas sociales; y finalmente a su relativo olvido de que el número de deseos insatisfechos no es igual para todo el mundo y que ello puede ser una motivación a delinquir. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:192).

## II.6 Teoría del Etiquetamiento

La explicación de la popularidad de esta perspectiva en la década de los sesenta estriba quizá en la insatisfacción existente con las teorías criminológicas anteriores, a las cuales se criticaba su fascinación con los métodos empíricos cuantitativos, su preocupación por mantener el orden social y sus vínculos con los objetivos gubernamentales de prevención del delito.

El *labeling approach* tuvo un gran impacto para la evolución futura de la criminología, un cambio de orientación respecto de la anterior criminología dominada por el paradigma causal. Hasta aquel momento la criminología había estudiado las causas del comportamiento delictivo, sin embargo, los teóricos del etiquetamiento defienden la importancia de estudiar el *proceso de definición* por el cual la sociedad interpreta un comportamiento como desviado, define este comporta-

---

mas de destitución simbólica de las instituciones tradicionales, por lo tanto si las teorías del Control, proponen a la escuela y la familia, para cumplir la función de fortalecer los mecanismos de control social, se debería primero recuperar esa capacidad que tuvieron estas instituciones para que puedan cumplir esta función. En el mismo sentido se expresa Gallo, Paola. 2008. De cuando las maestras eran bravas: un apunte sobre la violencia en las escuelas. En: Míguez, Daniel (comp.). 2008. Violencias y conflictos en las escuelas. Ed. Paidós. Buenos Aires. Pág.244. Con un análisis macrosocial de muchos estudios realizados sobre el tema: "Estos estudios establecen una fuerte vinculación entre aquello que puede encuadrarse como 'violencia' en la escuela, y las profundas transformaciones económicas y sociales que experimentó la sociedad argentina en la últimas décadas del siglo XX: el desmantelamiento del Estado de Bienestar, la disolución de la sociedad salarial y el predominio radical de los criterios de mercado son leídos en términos del pasaje a un nuevo tipo de sociedad —pasaje que supone una reestructuración de las relaciones sociales— en tanto y en cuanto la profundidad de estos cambios afectaron de forma irreversible los marcos tradicionales (familia, escuela, trabajo) que contenían y regulaban las interacciones sociales y la vida cotidiana de los sujetos. A su vez, estas transformaciones habrían estado acompañadas por la emergencia de nuevas formas de sociabilidad relacionadas con la violencia, en circunstancias en las que los tradicionales mecanismos de socialización y disciplinamiento —contenidos y transmitidos por esas instituciones tradicionales— se encuentran debilitados, mostrándose ineficaces a la hora de regular y orientar las práctica y relaciones sociales (Duschatzky y Corea, 2002; Corea y Lewkowicz, 2004; Kessler, 2004)".

miento como desviado y reacciona frente a él. Ello representa un viraje pues implica aceptar la premisa teórica de que no hay comportamientos intrínsecamente desviados, sino que este carácter se atribuye en función de cómo se reacciona frente a él, esto es, por la reacción social.

Como afirmó Becker (1971:19):

“Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto que la persona realiza, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones que los otros aplican al “Infractor”. El desviado es aquel a quien se le ha aplicado con éxito la etiqueta; El comportamiento desviado es aquel que la gente define como desviado”.

La segunda cuestión que interesa a los teóricos del *labeling* es las consecuencias del proceso de definición para la persona que resulta etiquetada como desviada. La idea de la cual se parte —proveniente de la corriente sociológica del interaccionismo simbólico— es que la imagen que una persona tiene de sí misma se forma en función de su interacción con los demás y que, finalmente, los comportamientos que esta persona realiza están íntimamente vinculados a la imagen que de sí misma tenga (que es la que se ha formado en su interacción con los demás).

De acuerdo a esta idea, los teóricos del etiquetamiento estudian cuáles son los efectos que tiene para la persona el hecho de que se la etiquete de desviado, esto es, si la etiqueta comporta que asuma una nueva identidad y si esta nueva identidad facilita la continuación de sus actos desviados. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:201).

La crítica que se realiza por los partidarios del *labeling* al sistema penal remarca que éste favorece la formación de identidad del delincuente, pues el proceso penal somete a la persona a un proceso de visibilidad, diferenciación, y estigmatización del cual muy probablemente la persona salga asumiendo una nueva identidad de delincuente.

Esta crítica produjo un proceso descriminalizador que tuvo quizá un mayor impacto en Estados Unidos donde existe una tendencia a criminalizar “delitos sin víctimas” (prostitución, consumo de drogas). Respecto de estos comportamientos los teóricos del etiquetamiento se caracterizaron por exigir la retirada del Derecho penal y abogar por una política basada en la tolerancia de diversos estilos de vida. Es decir reclaman un “Derecho penal mínimo”.

En resumen, el movimiento de la *diversión* tiene como objetivo fundamental evitar la intervención de un proceso penal, en especial respecto de las personas más jóvenes, por ello insiste en favorecer alternativas fuera del sistema procesal formal.

## II.7 Criminología Crítica

Cuatro factores contribuyen a la popularidad de la criminología crítica: a) el escepticismo respecto de las teorías que pretenden explicar la delincuencia en términos de defectos individuales o defectos de socialización, pues debido a la influencia de la perspectiva del etiquetamiento, el problema central se sitúa en por qué alguna gente es definida como delincuente y

otra no; b) el convencimiento de que el sistema no sólo funciona de forma defectuosa sino que es estructuralmente injusto; c) el rechazo de que Derecho Penal represente un consenso social; d) la sospecha respecto de las estadísticas oficiales del delito ofrecidas por las instituciones policiales. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:225).

### II.7.1 Teorías del Conflicto

Para las teorías del conflicto en la sociedad existen diversos grupos sociales, cada uno de ellos con sus intereses. A diferencia de las teorías del consenso que entiende que el Estado media entre esos intereses contrapuestos, la teoría del conflicto ve al Estado como representante de los grupos que disponen de un mayor poder y el derecho como instrumento de estos intereses.

La novedad más importante de la teoría del conflicto consiste en advertir la íntima relación existente entre poder y tasas de delincuencia. Cuanto mayor es el poder menor es el índice de delitos de estos grupos, porque realizarán menos delitos al ver sus intereses satisfechos mediante el respeto a la ley y porque serían menos detectados. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:227).

### II.7.2 Orígenes de la criminología Marxista

Un predecesor de las teorías marxistas de criminología fue el criminólogo holandés Pillemer Bonger –*Criminality and Economic Conditions* (1916).

Para este autor el delito proviene fundamentalmente de dos factores: por un lado, de la necesidad económica de los sectores pobres de la sociedad y, por otro lado, de sentimientos como el de ambición, que se generan en sociedades capitalistas, las cuales requieren para su funcionamiento estimular estos sentimientos.

Por ello en las sociedades burguesas los delitos son comportamientos normales, que surgen de la necesidad, de la ambición o de la competitividad. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:236).

### II.7.3 La nueva criminología Marxista

En Europa el texto paradigmático de la criminología crítica lo constituyó *La Nueva Criminología* (Taylor, 1975) que a su vez acabó siendo también el más influyente en Estados Unidos.

En primer lugar la posición de esta escuela merece destacarse por la crítica a las *teorías criminológicas*.

Todas las teorías criminológicas anteriores fueron objetadas por ser conservadoras, dispuestas a mantener el orden social y a conservar el *status quo*. Como afirma Greenberg

(1981:2) el término “criminología positivista”, usado de forma poco precisa y peyorativa, se asoció con las siguientes afirmaciones: (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:234).

1. El delito es un comportamiento determinado (es posible predecirlo averiguando sus causas) y patológico.
2. Pretende interpretar el comportamiento delictivo sin hacer referencia alguna al significado que éste tiene para la persona que lo realiza.
3. El delito y los delincuentes pueden ser estudiados como fenómenos independientes del poder y de la política.
4. El delito puede ser estudiado con las mismas técnicas (estadísticas) y los mismos objetivos (formulación de leyes invariables) que las ciencias naturales.
5. El gobierno puede y debe eliminar las causas del delito en base al conocimiento científico suministrado por los criminólogos.

Estas afirmaciones, rebatidas por la criminología crítica, no sólo era teóricamente incorrectas sino que sobretodo eran consideradas sospechosas.

También como postulado de esta escuela era la crítica al Derecho Penal, ya que en su actual configuración defiende los intereses del capitalismo en perjuicio de los intereses de los trabajadores y demás capas sociales. (Baratta, 2000).

Frente a esta situación arguyeron que, delito debía ser todo comportamiento que vulnere un derecho humano. Si se adopta esta perspectiva, la realización de delitos ya no es sólo obra de personas individuales, sino de los sistemas sociales que crean las situaciones de miseria, racismo, discriminación y guerras. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:236).

## II.7.4 Realismo de Izquierda

La segunda fase de la criminología crítica comienza a partir de la autocrítica de los criminólogos críticos a sus anteriores posiciones. De estas autocríticas merecen destacarse en nuestra opinión dos.

La primera revisión que se opera es respecto al determinismo económico que caracterizó a la criminología marxista. Toda la delincuencia no es explicable como producto de la economía capitalista ni es creíble pensar que ésta desaparezca con el cambio de sistema económico.

Del rechazo al determinismo económico también se atenúa la visión instrumental del Derecho al descartarse que todas las leyes y el Estado tengan como función proteger los intereses de la clase burguesa. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:240).

La segunda cuestión que abandona la criminología crítica es la imagen del delincuente como rebelde político. Ya que empieza a investigarse que el delito afecta también a las capas más pobres de la sociedad.

La política criminal favorecida por la criminología crítica gira en torno a la reforma social. En algunos momentos ello implica la exigencia de cambios sociales profundos para alterar los factores que se presume propician la realización de delitos, en otros, de forma más pragmática, se aceptan programas de prevención social del delito. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:245).

## II.8 El Delito en la Argentina

En las últimas cuatro décadas hubo un aumento de la tasa de delitos en general en nuestro país, que los autores<sup>41</sup> coinciden que una de las causas es el proceso de desindustrialización iniciado a mediados de los años 70 en la Argentina, que paulatinamente produjeron un aumento de los índices de pobreza y desocupación.

Congruentemente con lo que se viene afirmando, también Kessler<sup>42</sup> explica que: “Estadísticamente está demostrado que durante las crisis socioeconómicas aumentan los índices delictivos, en particular el delito contra la propiedad, la explicación según los resultados de investigaciones empíricas, es que las personas cometen delitos y además trabajan, cuando se producen las crisis socioeconómicas pierden el empleo y sólo viven del producto del delito, por eso su incremento”.

### II.8.1 Cambios Estructurales

En una investigación empírica realizada por Míguez e Isla (Míguez, Isla, 2010:20). dicen: “cuando se piensa en las causas que han promovido la expansión del delito en América latina en general y en Argentina en particular, dos cosas vienen a la mente. Los procesos de transformación de la estructura social ocurridos durante las décadas de 1980 y 1990, cierta incapacidad del Estado por encarnar y administrar la norma social: ser su representante (simbólico y político) y el garante de los consensos sociales básicos...desde mediados de la década de 1970, que comenzó durante la última dictadura militar (1976-1983) y, en algunos sentidos, recobró su impulso durante el gobierno de Carlos Menem (1989-2000). En relación con las transformaciones de la estructura social, existe una amplia literatura que explica cómo esta padeció varias modificaciones regresivas que impactaron en las instituciones que tradicionalmente ge-

<sup>41</sup> Entre otros Kessler, G. 2004. Sociología del Delito Amateur. Ed. Paidós. Buenos Aires. Pag. 246 ss. Míguez, Daniel. 2008. Delito y Cultura. Ed. Biblos. Argentina. Pág. Pág. 241.

<sup>42</sup> Kessler, G. 2009. Seminario. Las teorías sociológicas sobre el delito. Aportes para la comprensión del problema. Instituto de Estudios Judiciales. Suprema Corte de Justicia. Provincia de Buenos Aires. También hace un análisis similar en, Cieza, D. A. 2012. Sociología Jurídica. Notas introductorias sobre un curso de Teoría Socio-Jurídica Crítica. Ed. Tierra del Fuego. Argentina. Pág. 125.

neraron socialización y modelos de identidad nacional (como el mercado formal de trabajo, la educación y la salud pública).

## II.9 Reflexiones Finales

Después de recorrer las distintas teorías criminológicas y sus consecuentes diseños de política criminal, a comienzos del siglo XXI no se está en condiciones de descartar ninguna de las teorías importantes que en el curso de los últimos dos siglos se han ido formulando acerca de las causas de la criminalidad (o de la persistencia en la criminalidad) ¿Significa esto que la sociología criminal está estancada y no puede avanzar?

En los últimos años ha adquirido importancia en la sociología criminal una opción que trata de dar una respuesta a este aparente estancamiento de la criminología. Esta nueva opción parte de la premisa de que si la sociología criminal no ha conseguido descartar teorías es porque las diferentes teorías no presentan explicaciones incompatibles de la criminalidad. Lo que se sugiere, frente a la falsificación de teorías, es su integración.

La integración requiere aceptar que el objeto básico de las teorías criminológicas es establecer factores asociados a la delincuencia y que, por tanto, puede suceder perfectamente que un fenómeno delictivo aparezca asociado con factores señalados por diversas teorías. (Cid Moliné, Larrauri Pijoan, 2001:245).

En materia de Política Criminal, Como resulta de las investigaciones realizadas por Míguez y otros —que de las reformas en la estructura social en Argentina, estas han generado un aumento del delito- que debe ponerse el acento en la prevención<sup>43</sup> social<sup>44</sup> y situacional del delito,

<sup>43</sup> Ciafardini, Mariano. 2006. Delito urbano en la Argentina. Las verdaderas causas y las acciones posibles. Buenos Aires: Ariel. Pág. 105. Define las estrategias de prevención social como: “La estrategia de prevención social del delito asume que la criminalidad en nuestra actualidad posee una etiología compleja que se enraíza en profundos procesos políticos, económicos y culturales, como las metamorfosis de las condiciones laborales, los cambios en la organización de la vida familiar, las transformaciones del sistema educativo, el impacto cultural del individualismo, el crecimiento de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social”. También define las estrategias de prevención situacional cuando dice: “La estrategia de prevención situacional-ambiental comprende un conjunto de medidas dirigidas a reducir las oportunidades de realización de ciertos delitos (tal como son percibidos por los potenciales ofensores) a través de la transformación del ambiente inmediato en que éstos ocurren”. Se dan ejemplos de ella: presencia policial, cámaras y centros de monitoreo, mejora de las luminarias y espacios públicos, etc.

<sup>44</sup> Todo diseño de política criminal debe pensarse a partir de la prevención integral del delito Ceirano, V. Sarmiento, J. Segura, R. 2008. La Prevención situacional y la prevención social del delito en las políticas de seguridad. El caso de los foros vecinales de seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Mimeo. Pág.2. Explica que la prevención integral comprende: “Una concepción ‘compleja’ del delito. La combinación de estrategias de prevención situacional y prevención social. La movilización interangencial. La participación comunitaria. (...) El punto de partida de la ‘prevención integral’ es considerar que el delito responde a causas complejas; es decir, que no puede ser reducido a un único factor causal o a una única dimensión actuante. En ese sentido, concibe al delito como un ‘hecho social’ inseparable de la estructura social que lo contiene. (...) La participación ciudadana o comunitaria en la prevención del delito puede ser entendida como un componente más de un cambio de paradigma en las políticas de seguridad. Esto es, el pasaje de una visión centrada exclusivamente en el mantenimiento del ‘orden’ a otra orientada a que las intervenciones de los poderes públicos en seguridad deben estar dirigidas a la promoción de derechos, al entendimiento de que la seguridad constituye un bien social importante para el desarrollo humano y a la necesidad de mantener un fuerte control democrático sobre las instituciones punitivas, dado que históricamente han sido poco permeables a los valores de la democracia y los derechos humanos. En síntesis, la participación comunitaria en la prevención del delito

si bien el delito se produce en todos los estratos sociales, hay que tener en cuenta que los grupos mayoritarios criminalizados por el sistema penal son jóvenes y pobres.<sup>45</sup>

En consecuencia debe trabajarse en políticas públicas<sup>46</sup> sobre estos grupos sociales, es decir que los Ministros de Seguridad, deben trabajar con los de Educación, Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, etc. y en los lugares donde específicamente se apliquen estas medidas, (Municipios, ciudades, pueblos, barrios) debe realizarse investigaciones empíricas (observatorios de investigación, Universidades, Instituto de Investigación, etc.), preguntándose si las políticas lograron descender los índices de delitos, teniendo en cuenta otras variables, mejora de la situación económica nacional, descenso de la inflación, aumento del empleo, las características personales de quienes cometen delitos y sus motivaciones delictivas, etc.

Concluido este trabajo que preguntas se podrían realizar: Está estancada la sociología criminal?

Se realizan políticas de seguridad en la Argentina?

El sistema penal es selectivo, trata en forma desigual a las diferentes clases sociales?

## Referencia

- Baratta, A. (2000). *Criminología Crítica y Crítica al Derecho Penal*. Ed. Siglo XXI. Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_. (2004). *Criminología y Sistema Penal*. Ed. Faira. Montevideo.
- Becker, H. (1971). *Los Extraños Sociología de la Desviación*. Ed. Tiempo Contemporáneo. Buenos Aires.
- Berger, P. L. y Luckmann, T. (1994). *La construcción social de la realidad*. Ed. Amorrortu. Buenos Aires.
- Ciafardini, M. (2006). *Delito urbano en la Argentina. Las verdaderas causas y las acciones posibles*. Buenos Aires: Ariel.
- Cid Moliné, J. Larrauri Pijoan, H. (2001). *Teorías Criminológicas*. Ed. Bosch. Barcelona.
- Ceirano, V. Sarmiento, J. Segura, R. (2008). *La Prevención situacional y la prevención social del delito en las políticas de seguridad. El caso de los foros vecinales de seguridad de la Provincia de Buenos Aires*. Mimeo.
- David, Pedro R. (2004). *Sociología Criminal Juvenil*. Ed. Desalma. Buenos Aires.
- Duschatzky, S. Corea, C. (2001). *Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*. Ed. Paidós. Argentina.
- Durkheim, E. (2004). *La División del Trabajo Social*. Ed. Libertador. Buenos Aires.

---

puede ser incluida bajo el marco de un paradigma emergente en políticas de seguridad: el paradigma de la seguridad democrática o ciudadana”.

<sup>45</sup> Estadísticas de la Dirección Nacional de Política Criminal.

<sup>46</sup> En el año 2015 se realizaron las jornadas sobre seguridad en la Facultad de Trabajo Social de la UNLP, uno de los expositores Esteban Rodríguez Alzueta, fue integrante del Ministerio de Seguridad de la Nación en el último gobierno de Cristina Kirchner, este docente analizaba críticamente la gestión cuando afirmaba: “En el gobierno existía la idea que si bajaba la inflación y mejoraba la situación económica iban a bajar los índices de delitos, sin considerar que la seguridad requiere de políticas específicas...”.

- \_\_\_\_\_ (2003). *La Reglas del Método Sociológico*. Ed. Gorla. Buenos Aires.
- Elbert, C. A. (2004). *Manual Básico de Criminología*. Ed. Eudeba. Buenos Aires.
- Gallo, P. (2008). *De cuando las maestras eran bravas: un apunte sobre la violencia en las escuelas*. En: Míguez, Daniel (comp.). 2008. *Violencias y conflictos en las escuelas*. Ed. Paidós. Buenos Aires.
- García P. de Molina. A. (1999). *Tratado de Criminología*. Ed. Tirant lo Blanch. España.
- Garland, D. (2001). *La cultura del control*. Ed. Gedisa. España.
- Homans, G. C. (1963). *El Grupo Humano*. Ed. Eudeba. Buenos Aires.
- Kaminsky, G. Y otros. (2007). *El delito en la Argentina post-crisis*. Ed. Friedrich Evert Stiftung. Argentina.
- Kasvnie, B. Jiménez de Zimmerman, D. Ponencia presentada al IV Congreso Nacional de Sociología Jurídica UNT, Tucumán, (2003). Publicada en: González, M. G. Lista, C. A. (cord.) 2011. *Sociología Jurídica en Argentina: Tendencias y Perspectivas*. Ed. Eudeba. Buenos Aires.
- Kessler, G. (2004). *Sociología del Delito Amateur*. Ed. Paidós. Buenos Aires.
- Kessler, G. (coordinador). (2009). *Seguridad y Ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas Públicas*. Ed. Edhasa. Argentina.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Ed. Siglo Veintiuno. Argentina.
- Kessler, G. (2009). *Seminario. Las teorías sociológicas sobre el delito. Aportes para la comprensión del problema*. Instituto de Estudios Judiciales. Suprema Corte de Justicia. Provincia de Buenos Aires.
- Merton, R. (1964). *Teoría y Estructura Sociales*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.
- Miguez, Daniel. (2008). *Delito y Cultura*. Ed. Biblos. Argentina.
- Miguez, D. Isla, A. (2010). *Entre la inseguridad y el temor*. Ed. Paidós. Buenos Aires.
- Rodríguez Alzueta, E. (2014). *Temor y Control. Gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Ed. Futuro Aterior. Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (2016). *La máquina de la inseguridad*. Ed. Eme. Buenos Aires.
- Solzhenitsin, Alexander. 1998. *Archipiélago Gulag*. Ed. Tusquets. Barcelona.
- Sozzo, M. (2010). *Juan Pegoraro y la construcción de una sociología crítica del control social*. En: *Por una sociología crítica del control social. Ensayos en honor a Juan S. Pegoraro*. Ed. del Puerto. Buenos Aires.
- Sutherland, Edwin H. (1999). *El Delito de Cuello Blanco*. Ed. La Piqueta. Madrid.
- Wacquant, L. (2000). *Las Cárceles de la Miseria*. Ed. Manantial, Buenos Aires. Argentina.
- Wagman, D. (2003). *Los cuatro planos de la seguridad*. En Revista "Revista Seguridad Sostenible". Instituto Internacional de Gobernabilidad. Disponible en: <https://www.ikusbide.org/data/documentos/0055.pdf>
- Young, J. (2001). *Canibalismo y Bulimia. Patrones de control social en la modernidad tardía*. En "Delito y Sociedad". N° 15-16.
- Yza, J. R. (2013). *El cambio social, las políticas criminales erráticas, el discurso punitivo*. En: *Anales. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Año 10. N° 43. Página. 365.

## CAPÍTULO 6

# Delitos de los poderosos en América Latina: nuevos enfoques

*Por Daniel Cieza (1)<sup>47</sup>*

### Resumen

La tesis central de este capítulo es que en América Latina hay una dimensión de la sociedad y el Estado poco analizada. Se trata de los delitos de los poderosos, que involucran la práctica cotidiana de grandes empresas e impactan sobre la economía real y los mecanismos de dominación política. Se afirma que no hay datos fehacientes sobre esta temática pero documentos oficiales recientes (expedientes judiciales, Informes de Comisiones investigadoras, Informes de Ministerios) aportan nuevos datos sobre esta trama oculta. Las evidencias recientes permiten nuevos enfoques-

**Palabras claves:** delitos del poder, lavado de dinero, paraísos fiscales

### Introducción

La temática del delito de los poderosos es un área de vacancia en las ciencias jurídicas y sociales. Aunque importantes académicos advirtieron sobre el tema, hay muy pocos artículos teóricos y aún menos investigaciones empíricas. En la práctica se ha dejado a los periodistas de investigación el análisis sobre este sector de la realidad social.

Ya hacia mediados del siglo XX, el sociólogo estadounidense Edwin Sutherland advirtió que los principales empresarios de su país eran “delincuentes reincidentes” en escritos inéditos que publicaron sus discípulos (Sutherland, 1999), y dedicó uno de sus libros, titulado en español “El delito de cuello blanco” a exponer una investigación cuyos resultados fueron censurados por las grandes empresas. A fines de los años 80, el sociólogo Anthony

---

<sup>47</sup> \*Profesor regular adjunto en la materia Sociología Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Profesor titular e investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Coordinador del Observatorio de Trabajo y Derechos Humanos. e-mail: [danielcieza22@gmail.com](mailto:danielcieza22@gmail.com)

Giddens, introduce el concepto de “delitos de los poderosos”, vinculado a las élites financieras (Giddens, 1991). En los años 90, sociólogos como Marcos Kaplan, Manuel Castells y Vicenzo Ruggiero, retoman el tema de los delitos de los poderosos y lo vinculan a la “economía criminal” y su relación con la economía informal y la economía formal. En particular abordan el narcotráfico y el lavado de dinero.

Es llamativa la omisión del mundo académico en el análisis de esta problemática. Coincidimos con la opinión de Manuel Castells (2004:200)

“... La conexión flexible de estas actividades criminales en redes internacionales constituye un rasgo esencial de la nueva economía global y de la dinámica social/ política de la era de la información. Existe un reconocimiento general de la importancia y realidad de este fenómeno, que están atestiguadas por abundantes datos, principalmente de informes periodísticos bien documentados y de las conferencias de las organizaciones internacionales. No obstante, los sociólogos prescinden en buena medida del fenómeno cuando se trata de comprender economías y sociedades, con el argumento de que los datos no son verdaderamente fiables y que adolecen de sensacionalismo. No estoy de acuerdo con estos planteamientos. Si se reconoce un fenómeno como una dimensión fundamental de nuestras sociedades, e incluso del nuevo sistema globalizado, debemos utilizar cualquier dato disponible para explorar la conexión entre estas actividades criminales y las sociedades y economías en general...”

Aunque no hay investigaciones empíricas importantes, los datos empiezan a aparecer e incluso muestran otras actividades ilícitas en que las grandes empresas son cómplices. Los titulares de los diarios frecuentemente involucran a grandes empresarios en graves delitos. Nos referimos a juicios por delitos de lesa humanidad e investigaciones realizadas en Argentina, Guatemala y Colombia sobre desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias, donde importantes empresas son acusadas de cómplices de represiones antisindicales; a las revelaciones surgidas por filtraciones a un consorcio de periodistas de investigación, conocidas como “Panamá Papers” y “Paradise Papers” sobre empresas off shore que habrían cometido delitos tributarios; a los aportes de Comisiones antimafia o anti-lavado; a los datos que surgen de investigación judiciales como la conocida como “Caso Odebrecht”, que vincula a la mayor empresa de América Latina y sus socios con delitos de cohecho, sobornos y lavado de dinero; o las referidas a sobornos y lavado en que intervienen poderosos empresarios, narcotraficantes y políticos.

Estos datos podrían sugerir que la economía ilícita y los delitos de los poderosos constituyen una dimensión esencial de la dinámica social. Nuestra hipótesis es que no se trata de meros temas policiales inconexos, sino que aparece una sistemática trama oculta y tendencias que no pueden soslayarse. A continuación exponemos algunos datos relevantes.

## Responsabilidad empresarial en delitos de Lesa Humanidad contra trabajadores

En Argentina, Guatemala y Colombia se han realizado investigaciones de organismos públicos nacionales e internacionales y del Poder Judicial sobre delitos de lesa humanidad que sugieren una complicidad evidente de grandes empresas en el exterminio de sindicalistas. Se trata de asesinatos y desapariciones forzosas de activistas sindicales perpetrados por fuerzas armadas y grupos paramilitares que contaron con la colaboración de grandes empresarios que se favorecieron en esos procesos genocidas.

El caso argentino es paradigmático por varias razones. Por un lado, la última Dictadura fue claramente genocida, ya que se estima en 30.000 los detenidos desaparecidos y asesinados. Se autodenominó “Proceso de Reorganización Nacional” y produjo modificaciones sustanciales en la estructura social, y grandes beneficios para el capitalismo concentrado. Por otro lado, el número de sentencias condenatorias emitidas por los tribunales nacionales ordinarios no tiene parangón en el mundo, y en algunos casos los fallos tienen características innovadoras. Pero además, la responsabilidad de las grandes empresas en la represión de activistas sindicales ha sido demostrada en informes oficiales y en algunos fallos judiciales. En estos expedientes aparecen grupos empresarios emblemáticos como Fiat, Ford, Swift, Techint, o Bunge.

Según un informe del año 2015 elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en 25 establecimientos industriales hubo más de 400 desaparecidos y asesinados. Dice el documento:

“A lo largo de este informe, para el conjunto de las empresas analizadas, se identificaron casi 900 trabajadores que resultaron víctimas del terrorismo de Estado. 354 víctimas están desaparecidas, 65 fueron asesinadas y más de 450 sufrieron formas diversas de represión y fueron luego liberadas” (SDH-FLACSO-CELS, 2015, T II :407)

A su vez, la responsabilidad o complicidad empresarial surge, según el Informe, de los siguientes datos y conductas que se repiten en los casos bajo análisis:

- secuestro de trabajadores en las fábricas y el despido o el retiro forzado de obreros activistas, en algunos casos ya asesinados o desaparecidos (88%);
- entrega de información privada de los trabajadores y listados de delegados a las fuerzas represivas (76%);
- presencia y actividad militar de control, supervisión y amedrentamiento en las fábricas (72%);
- participación de oficiales de fuerzas armadas o de seguridad en cargos directivos (68%);
- existencia de agentes de inteligencia infiltrados (60%);

- realización de operativos militares en los predios fabriles (56%);
- presencia de cuadros empresariales en las detenciones, secuestros y hasta torturas (52%);
- habilitación de instalaciones para el asentamiento de fuerzas represivas (48%);
- aportes económicos a las fuerzas represivas (48%);
- uso de camionetas de la empresa en operativos de detención y secuestro (40%);
- control militarizado del ingreso a la planta fabril (40%);
- amenazas de directivos con el uso de la fuerza represiva (36%);
- pedido de detención de parte de directivos (36%);
- pedido de intervención militar en conflictos (32%);
- secuestros de trabajadores en el trayecto entre la empresa y la casa, y viceversa (32%);
- existencia de agencias de seguridad en las empresas (32%);
- funcionamiento de centros clandestinos de detención en establecimientos de la empresa (24%);
- control militarizado de la producción (16%);
- retención y tortura en espacios de la fábrica (16%). (SDH-FLACSO-CELS,2015,T.II:408-409)

Este informe oficial confirma estudios anteriores realizados de manera artesanal. Según una investigación académica alrededor de 500 activistas sindicales, con antecedentes laborales en 80 grandes empresas forman parte de la nómina de detenidos-desaparecidos y asesinados(Cieza,2012) Aparte de las evidencias surgidas en el estudio de 25 empresas industriales surgen otros indicadores indirectos. Algunos directivos de grandes grupos económicos que son acusados de complicidad en la represión fueron altos funcionarios en los distintos elencos de la Dictadura cívico-militar. Y algunos integrantes de las Fuerzas Armadas y de seguridad que se destacaron en la represión ilegal fueron contratados por grandes empresas después del golpe militar. (Cieza,2012, Verbitsky et al,2013)

En la Argentina también aparecen nuevos datos en los procesos judiciales contra represores de la última Dictadura de 1976-1983. En juicios recientes el movimiento de derechos humanos participa activamente, a través de la figura del “querellante” y de numerosos testigos. <sup>48</sup>Su objetivo es lograr que se aplique la figura de genocidio y se profundice la investigación judicial mostrando la complicidad civil.

En muchas de las sentencias dictadas a partir de 2006 se empezó a aplicar el concepto de genocidio y se generaron algunas innovaciones. En primer lugar se estableció que el “plan criminal” tenía como uno de sus objetivos cambiar el modelo socio-económico, y que dicho plan

---

<sup>48</sup> En las primeras sentencias dictadas en 1984-1985 los tribunales consideraban que la represión se había ejecutado en el marco de una amenaza guerrillera y como resultado de una lucha de dos “aparatos”: el estatal y el insurgente. Esto se denominó “teoría de los dos demonios”. Se consideraba que la Dictadura aplicó un “plan criminal” para exterminar la guerrilla, pero se consideraban equivalentes las agresiones estatales e insurgentes. Simbólicamente, junto a la condena de los Comandantes militares se procesó a los jefes guerrilleros. Los juicios se detuvieron a través de leyes e indultos que finalmente fueron declaradas inconstitucionales y en la primera década del siglo XXI se reiniciaron los juicios

había comenzado antes del golpe militar, con el secuestro y asesinato de dirigentes políticos y sindicales por parte de grupos paramilitares (o el propio Ejército). En segundo lugar se empezó a debatir sobre la “complicidad civil” y se procesó a algunos gerentes o dueños de empresas, abogados, médicos y sacerdotes. En tercer lugar se estableció que principal blanco del proceso genocida fue la clase trabajadora y se resolvieron medidas reparatorias. Por ejemplo se analizó las graves desprotección de grupos de trabajadores que luego de ser detenidos arbitrariamente y torturados, al cesar su arresto no consiguieron reingresar en el mercado laboral. En cuarto lugar, se establecieron medidas para garantizar políticas públicas de memoria, tales como ceder espacios de empresas privadas para sitios de Memoria o sugerir que algunas de las sentencias sobre genocidio formen parte de los programas de enseñanza de Universidades públicas. (Cieza,2016)

En todos estos juicios se fueron sumando testimonios que involucraban a directivos de grandes empresas en la trama de la represión. Directivos de importantes firmas azucareras, automotrices y mineras fueron procesados Sin embargo, y como no podía ser de otra manera, el resultado final es muy aleccionador. De los condenados por delitos de lesa humanidad mas del 90% son militares o miembros de las fuerzas de seguridad. No hay grandes empresarios condenados. Aunque fueron procesados e investigados grandes empresarios azucareros o gerentes de multinacionales automotrices no fueron condenados. El cambio político de fines de 2015, con el triunfo electoral de la Alianza Cambiemos, con Mauricio Macri como Presidente significa un reforzamiento de la impunidad para los grandes empresarios. Una Comisión Investigadora del Congreso nacional, aprobada por ley en 2015, con mandato para analizar la responsabilidad empresarial ni siquiera inicia sus actividades.

El caso de Guatemala también es muy significativo. Si bien en este país el conflicto armado interno se extiende desde 1954, al ser derrocado Jacobo Arbenz hasta 1985 la violencia se concentra entre 1977 y 1983, cuando se dan la mayor cantidad de asesinatos y desapariciones forzadas. Según un informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) titulado “Guatemala. Memoria del silencio”, apoyado por la ONU, más de 200 mil guatemaltecos perdieron la vida, incluyendo 40.000 desapariciones forzadas(Feierstein,2016). Se trata del proceso genocida más importante de América Latina.

En este marco, aparecen en el informe de la CEH algunos “casos ilustrativos” que tienen relación con la represión antisindical y la responsabilidad de grandes empresas.

El primero se refiere a sindicalistas de la empresa Coca Cola(caso ilustrativo Nro 67). El informe considera que entre 1977 y 78 fueron asesinados 7 sindicalistas pertenecientes a la empresa y que dos más sufrieron desaparición forzada. La CEH considera además que:

“ en el presente caso se aprecia no solo abierta colaboración y estrecha relación que existió entre los patrones de la empresa y las fuerzas de Seguridad del Estado, sino también el ejercicio de una políticamente abiertamente anti-sindical y contr-insurgente por parte del estado(CEH,1999 Tomo VI:118)

El segundo caso ilustrativo (C.i. Nro 67) se refiere a la desaparición forzada de miembros de la Central Nacional de Trabajadores (CNT). En este caso se reprime a la dirigencia de la Central sindical mayoritaria de Guatemala, que en 1979 contaba con 69 sindicatos. La CEH considera que:

“Después de analizar los antecedentes que obran en su poder, llegó a la convicción de que los días 21 de Junio y 24 de Agosto de 1980, agentes del Estado de Guatemala, pertenecientes al Ejército y a la policía Nacional y judicial capturaron e hicieron desaparecer forzosamente a 43 personas, dirigentes sindicales y miembros de la Escuela de Orientación Sindical de la USAC, en violación al derecho de libertad personal, y en definitiva el derecho a la vida (CEH, 1999 Tomo VI:189)

## Fuga de capitales y Delitos tributarios

En las últimas décadas del siglo XX, en el marco de una economía neoliberal aparece el fenómeno de la fuga sistemática de capitales y el flagelo del lavado de dinero. Empiezan a funcionar paraísos fiscales en varios Estados norteamericanos, en otros países como Panamá, y en algunos distritos de Europa, en especial en la City de Londres. No se trata de un fenómeno nuevo, ya que existían “guaridas fiscales” clásicas como Suiza, pero en la última parte del siglo XX este tema se generaliza y aparece un esquema sistemático de evasión liderado por la City londinense y Estados como Delaware (Shaxson, 2014)

Algunos de los usuarios de las “guaridas fiscales” son empresarios que se beneficiaron con préstamos externos. Estudios realizados en la Argentina muestran una continuidad en la fuga de capitales en los últimos 40 años y una correlación entre el endeudamiento externo y la fuga de divisas (Basualdo, 2017). Grupos económicos que se beneficiaron con préstamos internacionales que luego asumió el Estado Nacional, fugaron en la crisis del 2001 y luego fueron “blanqueados” a través de una ley sancionada en 2017 (Verbitsky, 2018)

Los documentos conocidos como “Panamá Papers” y “Paradise Papers”, filtrados a periodistas de investigación, demuestran que muchos grandes empresarios latinoamericanos tienen capitales en paraísos fiscales (Ugarteche et al, 2016). Entre ellos los grupos Macri, Techint, y Bulgheroni de la Argentina (O’Donnell et al, 2017), los empresarios William Vélez, Carlos y Francisco Ríos Velilla de Colombia y los grupos CARSO (Slim) e Higa (Hinojosa) de México. Otros individuos y empresas también son mencionados en vinculación con otros paraísos fiscales.<sup>49</sup>

<sup>49</sup> También aparecen varios altos funcionarios, entre ellos los Presidentes Juan Manuel Santos, y Mauricio Macri. Asimismo aparecen los Ministros argentinos Juan José Aranguren, ex Ceo de Shell, y Luis Caputo. Y los ministros brasileños Henrique Meirelles (Hacienda) y Blairo Maggi (Agricultura). De Perú aparecen dos personas vinculadas a Fujimori, Se grata de Jaime Yoshiyama Tanaka, ex ministro del gobierno de Alberto Fujimori y jefe de campaña presidencial de Keiko Fujimori en 2011, y de su sobrino, Jorge Yoshiyama Sasaki.

La fuga de capitales hacia paraísos fiscales es en la gran mayoría de los casos un ilícito tributario porque no se informa a la autoridad correspondiente ni se pagan los impuestos pertinentes. El delito económico organizado (DEO) es un novedoso concepto acuñado por la corriente doctrinaria que encabeza Juan Pegoraro (Pegoraro,2015). Consideramos que es aplicable a diversos casos. En rigor, uno de los primeros supuestos sería la evasión sistemática por grandes empresas del pago de impuestos

Las “guaridas fiscales” hacia donde fugan los capitales latinoamericanos están en países del norte, empezando por Estados Unidos y Gran Bretaña. Estados como Delaware o Alaska y la City de Londres funcionan como paraísos fiscales donde conviven capitales de grandes multinacionales y de mafias de narcotraficantes.

Desde estas guaridas fiscales, algunos de estos capitales son “lavados” a través de cambios societarios, transferencias de acciones, conformación de fondos de inversión o mecanismos parecidos

A pesar de que los grandes Bancos mantienen algunas operaciones en secreto, últimamente han aparecido “empleados infieles” que han revelado datos sobre cuentas y operaciones reservadas. Entre ellos Hervé Falciani y Hernán Arbizu. El primero ha revelado datos sobre el HSBC, filial de Suiza, y el segundo sobre la Banca Morgan<sup>50</sup>.

El funcionamiento de “guaridas fiscales” constituye un mecanismo neocolonial, ya que antiguos y nuevos imperios, como Gran Bretaña y Estados Unidos habilitan estos “santuarios” del gran capital, como la City de Londres, los Estados de Dalaware o Alaska, y diversas islas, donde grandes bancos y Consultoras recaudan en concepto de Comisiones ingentes sumas de dinero provenientes de transferencias que defraudan a las Agencias tributarias nacionales y que desfinancian programas sociales de los países periféricos. Según las conclusiones de un estudio de la Organización No Gubernamental OXFAM, los paraísos fiscales representan el 26% de los beneficios obtenidos por los 20 principales bancos europeos, lo que representa 25.000 millones de euros, pero solo el 12% de facturación y el 7% de su personal. En este sentido, indica que un empleado de banco en un paraíso fiscal genera un beneficio medio de 171.000 euros anuales, cuatro veces más que un empleado medio, que genera 45.000 euros anuales de media (Aubry – Dauphin,2017)

---

<sup>50</sup> En la denominada “Lista Falciani” aparecen empresas líderes argentinas como Loma Negra del grupo Fortabat, Cablevisión del grupo Clarín, Central Puerto de los grupo Bemberg y Caputo, y Telecom. También aparecen algunos millonarios latinoamericanos como el Presidente de Paraguay, Horacio Cartes, el mexicano Carlos Hank Rhom, o el ecuatoriano Alvaro Novoa.

Entre los clientes de la Banca Morgan que surgen de la revelación de Hernán Arbizu se destacan la azucarera Ledesma, del grupo Blaquier, el grupo de medios de comunicación y servicios Clarín y empresarios del agro nacional como Bunge y empresas históricamente sospechadas de delitos económicos, como las del grupo Fortabat.

## Sobornos y lavados: De Odebrech a los Zetas

El caso Odebrech <sup>51</sup> es una investigación realizada por la Procuraduría del Brasil y el Departamento de Justicia de Estados Unidos, que establece la responsabilidad de la mayor empresa de infraestructura de América Latina y varios grupos asociados en hechos de corrupción en Brasil, Perú, Colombia, Argentina y otros países, que además comprometen a varios dirigentes políticos (Temer, Toledo, Uribe). Incluso ha sido utilizado para procesar a dirigentes progresistas como Lula de Silva en Brasil y Jorge Glas en Ecuador.

En acuerdos judiciales de “delación premiada”, el principal directivo de la empresa brasileña, con obras en varios países del mundo confiesa haber practicado sobornos sistemáticos a decenas de políticos, y mantener una contabilidad paralela de la firma para realizar estas operaciones. Las revelaciones fueron de tal magnitud, que hicieron tambalear Gobiernos en toda la región. La empresa también se avino a pagar la mayor multa impuesta a una compañía acusada de corrupción, por sus prácticas corruptas. A cambio, dejaba de estar perseguida y volvía a poder licitar obras públicas, su principal fuente de ingresos.

Fiscales de varios países analizaron el accionar de empresas asociadas a Odebrech. Entre ellas Graña y Monteros de Perú, IECSA-en ese entonces del grupo Macri- en Argentina y el grupo Higa de México. También se analiza el aporte de Odebrech a varias campañas políticas de América Latina en los últimos diez años, entre ellas las de Keiko Fujimori, Ollanta Humala, Juan Manuel Santos, Enrique Peña Nieto y Michel Temer.

No sólo la principal multinacional de obras de infraestructura está acusada de sobornos a políticos y lavado de dinero. En Brasil y Argentina otros empresarios de la construcción fueron detenidos acusados de lavar dinero y de sobornar políticos <sup>52</sup>

El soborno de políticos y el lavado de dinero es un tema que se repite en México a partir de grupos ligados al narco-tráfico. Este esquema se repite en México, en los casos del ex Gobernadores de varios Estados (Tamaulipas, Coahuila, Sinaloa, Michoacán) según datos de testimonios en juicios realizados en Estados Unidos recogidos en la Revista Proceso y por otros periodistas de investigación (Cantu, 2014, Padgett, 2016). La operatoria es similar ya que se soborna a Gobernadores a cambio de favorecer el acceso a obras de infraestructura.

Todos estos datos deberían impactar en los análisis académicos sobre sociología electoral y sobre los mecanismos de dominación política. Empresas transnacionales de la construcción y grupos narcos que operan como transnacionales de la economía ilícita alteran la equidad de procesos electorales en forma reiterada.

<sup>51</sup> La Organización Odebrech es la mayor empresa constructora de América Latina, con unos 170.000 empleados, y con ramificaciones en 28 países, entre otros, en Argentina, México, Venezuela, Colombia, Perú o EE UU. La investigación sobre esta empresa se inicia en el Estado brasileño de Curitiba, en el caso conocido como “Lava Jato” que involucra a varias empresas y políticos, y luego se ramifica a otras regiones de Brasil y a otros países.

<sup>52</sup> Entre ellos los empresarios Andrade Gutierrez y Batista de Brasil y Báez de Argentina.

## Informes de comisiones antimafia y antilavado

Los informes de la Comisión Antimafia del Parlamento Italiano, de las Comisiones sobre Lavado de Dinero y Fuga de Divisas del Congreso argentino, y de Comités del Congreso estadounidense aportan datos que han sido difundidos y recreados por periodistas de investigación. Se destacan los trabajos de Francesco Forgione, quién presidiera la Comisión antimafia italiana de Horacio Verbitsky que ha trabajado con datos sobre blanqueo y fuga de capitales, y de periodistas mexicanos como Sergio Aguayo y Sergio González Rodríguez.

Francesco Forgione alerta sobre las características y la peligrosidad de las mafias italianas y en particular sobre la *ndrangheta* o mafia calabresa (Forgione, 2010, 2015). En base a la información recogida en la Comisión Antimafia reconstruye el desarrollo de la mafia calabresa a nivel mundial, a través de comunidades de migrantes en Canadá, Estados Unidos, Venezuela, Colombia, Argentina, y Australia. Pero sobre todo, advierte sobre los “invisibles” que son una capa de empresarios encargados del lavado de dinero de la organización.<sup>53</sup>

Por su parte Horacio Verbitsky, a partir de información oficial de la Comisión Antilavado que funcionó en Argentina en 2001, bajo la dirección del diputado Di Cola, muestra que gran parte de los capitales fugados en el 2001 fueron blanqueados a partir de una ley que tuvo el curioso título de “Reparación Histórica de los Jubilados”.

A esta información surgida en última instancia de Comisiones oficiales y reelaborada por periodistas de información, debe sumarse otros datos oficiales sobre facturas apócrifas, proporcionados por las Agencias Tributarias de algunos países. Se destaca un amplio informe publicado por la Agencia Federal de Ingresos Públicos de la Argentina en 2014.<sup>54</sup> En México, el Sistema de Administración Tributaria (SAT), solicitó al Colegio de México (Colmex) realizar una investigación, que arrojó como resultado que en 2009 se dejaron de tributar poco más de 16 mil millones de pesos.

En Estados Unidos un Comité de la Cámara de Representantes investigó la “Operación Rápido y Furioso”, referida al contrabando de armas hacia México, alentada por un organismo oficial. Se intentaba detectar narcos a través del flujo controlado de armas desde Estados Uni-

<sup>53</sup> Las publicaciones de Forgione establecen las vinculaciones de la mafia calabresa con los carteles colombianos a partir de Roberto Pannunzi, discípulo del jefe histórico Antonio Macrí, y Salvatore Mancuso, jefe de las UIC, sus relaciones con los ZETAS y otros grupos mexicanos y su importancia en el tráfico de cocaína. Recientemente han sido arrestados dos jefes de la mafia calabresa en Brasil y Argentina: Vincenzo Macrí, hijo del líder histórico, y Pantaleone Mancuso sobrino de otro capo.

<sup>54</sup> En el listado de empresas usuarias de facturas apócrifas que dio a conocer en 2014 la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de Argentina están incluidas algunas de las principales firmas del país: Aceros Zapla, Aeropuertos Argentina 2000, AGCO, Andreani, Arcor, Autopistas de Sol, Banco Galicia, Cablevisión, Carrefour, Cencosud, Correo Argentino, Esso, Exxonmobil, Fundación Bunge y Born, Frávega, Minetti, Laboratorios Bagó, Metrovías, Molinos Río de la Plata, Monsanto, Nidera, Nokia, Radio Mitre, Siderca, Siemens, Skanska e YPF (bajo la gestión de Repsol). Son causas que datan de los últimos quince años y suman un total de 1200 empresas en 750 causas penales. Llama la atención que aparecen involucrados importantes grupos nacionales como Magnetto (Cablevisión, Radio Mitre), Macrí (Correo Argentino, Autopistas del Sol), Braun (Banco Galicia), Roggio (Metrovías), Pagani (Arcor) o Techint (Siderca) y grandes multinacionales (Cencosud, Esso, Monsanto, Nidera, Siemens, Repsol o Skanska).

dos, pero la operación fracasó.<sup>55</sup> El periodista Sergio Aguayo denunció a los Gobiernos de Estados Unidos y México por su “irresponsabilidad” en una operación que terminó fortaleciendo el poder de fuego de los narcos (Proceso, 14 de Setiembre de 2014)

Por otro lado, un Sub-Comité del Senado estadounidense realiza una investigación sobre el banco inglés Hongkong and Shanghai Banking Corporation (HSBC). La investigación se refiere especialmente a las relaciones entre la filiales mexicana y norteamericana de HSBC, a las que acusa de permitir el lavado de dinero del narcotráfico. Por ejemplo, sólo en 2008 realizó envíos por un monto total de 4.000 millones de dólares. A la filial mexicana del banco, se la acusa de abrir cuentas para clientes de sospechosos, como la Casa de Cambio de Puebla Monex y Sigue Corporation, de quienes diversas investigaciones judiciales posteriores han demostrado que lavaron fondos de la venta ilegal de droga en EE UU (González Rodríguez, 2014:27)

El caso del HSBC no es el único. Otros grandes Bancos han sido acusados – y en algunos casos multados - por lavar dinero proveniente del narcotráfico, entre ellos el Standard Chartered, Wachovia Bank, Wells Fargo, Bank of America, Citibank, American Express Bank, Western Union . Es imposible saber cuánto dinero narco se lava entre México y Estados Unidos. Sin embargo, la cifra podría oscilar entre 35 mil y 40 mil millones de dólares al año.

## El delito de monopolio y algunos casos paradigmáticos

El delito de monopolio es antiguo pero es muy raramente investigado y condenado. De hecho en la última parte del siglo xx aparecieron Comisiones de Defensa de la Competencia que realizan una serie de trámites administrativos antes de judicializar las denuncias.

La cuestión es de extrema gravedad en el campo de las telecomunicaciones donde muchas de las legislaciones nacionales prohíben concentrar simultáneamente empresas de radio y televisión. Sin embargo a fines del siglo XX surgen poderosos monopolios de medios de comunicación, que se transforman en influyentes actores económicos y políticos.

Un caso paradigmático es el del grupo Clarín de Argentina, cuyo control monopolístico se ha profundizado en las últimas décadas. En efecto, durante la Dictadura cívico-militar que encabeza Jorge Videla, la empresa que edita Clarín y otras dos empresas adquieren a un precio irrisorio la principal empresa de fabricación de papel de diario (Morales, 2016, Sivac, 2013). A partir de este momento el grupo Clarín alcanza el control de numerosos periódicos del interior, de canales de televisión y de radios, lo que lo convierte en un claro caso de monopolio o posición dominante. Una ley aprobado en el 2009 en el Congreso argentino restringió la posibilidad de monopolios audiovisuales y consideró ilegal una parte de las empresas del grupo Clarín que

<sup>55</sup> La **operación Rápido y Furioso** de contrabando ilegal de **armas de Estados Unidos** a México fue supervisada de por la Oficina de Alcohol, Tabaco y Armas de (**ATF**) y la Fiscalía en Phoenix Fue conducida de 2006 a 2011 por la ATF y permitió el contrabando ilegal “supervisado” de más de dos mil armas de Estados Unidos a México, como parte de un operativo estadounidense contra el *Cártel de Sinaloa*. Las armas fueron a parar en su mayoría a manos del crimen organizado.

fue intimado a venderlas. El grupo resistió con amparos judiciales, hasta que el bajo el Gobierno de Mauricio Macri se dejó sin efecto el texto legal regulador (Becerra, 2015)

Otro caso paradigmático el de la industria de la carne. Históricamente, algunos frigoríficos de Chicago, como Swift y Armour, establecieron un férreo monopolio en América Latina. A fines del siglo XX apareció un gigante brasileño, el grupo Batista, dueño de la empresa cárnica JBC, que adquiere la marca Swift. El grupo Batista ha sido denunciado e investigado en Brasil por el delito de monopolio. Pero la detención de sus propietarios se debe a su confesión por haber sobornado a numerosos funcionarios públicos.<sup>56</sup>

Las prácticas de abuso de posición dominante o de monopolio son muy frecuentes en América Latina en algunas áreas como las telecomunicaciones , <sup>57</sup> la cerveza, o la comercialización de semillas.

Por su nivel de facturación y por su poder de lobby algunos grupos mediáticos forman parte de la fracción hegemónica que domina algunos países. Se trata de una férrea alianza entre los grupos financieros, contratistas de obras o servicios públicos y grandes multimedios. No hay dudas de que algunos de los grandes multimedios combinan actividades en la economía legal y la ilegal. No solo por su carácter monopólico sino también por su presencia en paraísos fiscales y su participación en grupos informales que logran sus objetivos mediante prácticas ilícitas. Hay numerosas denuncias y algunos procesamientos por delitos cometidos a través de la “pauta publicitaria”, o de pagos ilegales realizados a funcionarios de organismos deportivos internacionales (FIFA, COMEBOL). Esta situación objetiva contrasta con la línea editorial de estos medios, donde denuncian permanentemente la corrupción, la inmoralidad o el abuso de poder

Los monopolios mediáticos son de hecho actores sociopolíticos y afectan derechos humanos como el derecho a la información. Frecuentemente realizan alianzas con fuerzas conservadoras y participan de acciones políticas a través de la manipulación de la opinión pública (Castels, 2004, Becerra, 2015). Aunque el monopolio es una situación ilícita, el accionar de los grandes medios está naturalizado y gozan de una gran aceptación social.

---

<sup>56</sup> A fines de Mayo del 2017, el Ceo de JSB, Joesly Batista aparece en la televisión de Brasil acusando al Presidente Temer y a otros altos funcionarios de recibir sobornos de la empresa. Días después, Ejecutivos de JBS SA y de su controladora, J&F, anunciaron un acuerdo de delación premiada, mientras que su presidente, Joesley Batista, admitió haber pagado sobornos para obtener facilidades para el grupo.

El acuerdo de delación firmado con el Ministerio Público Federal y homologado por el Supremo Tribunal Federal (STF) involucra a siete ejecutivos de la mayor empaedora de carne del mundo y de J&F, y prevé el pago de una multa total de 225 millones de reales US\$(67 millones).

<sup>57</sup> Multimedios como la red O Globo de Brasil, el grupo Clarín de la Argentina, o el grupo Televisa de México, no sólo son denunciados por el delito de monopolio sino por presuntas actitudes extorsivas (Morales, 2016) y por sobornos a la Federación Internacional del Fútbol (FIFA) para obtener derechos televisivos (Proceso, 15/11/2017).

## Conclusión: ¿Hacia un capitalismo perverso?

Un conjunto de datos, aparentemente inconexos, aportados por informes oficiales, o tribunales de justicia, indicarían que grandes empresas están involucradas en graves delitos, algunos de lesa humanidad, y que hay una trama ilícita en diversos procesos económicos y socio-políticos.

Las evidencias sobre una potente economía ilícita y sobre el carácter sistemático de los delitos de los poderosos deben tener impacto sobre el análisis de la sociedad globalizada. El hecho de que no existan trabajos académicos abundantes no le resta importancia al tema sino que muestra limitaciones de la construcción del saber universitario.

La idea de que transcurre un capitalismo racional y civilizado basado en el crecimiento del trabajo asalariado, la “plusvalía relativa”, y el respeto a la legalidad debería revisarse. Pareciera que hoy asistimos a un capitalismo salvaje, con una “acumulación por desposesión” (Harvey, 2007, Arizmendi, 2016), una violencia delictiva creciente, y redes muy complejas que combinan la economía informal, la formal y la ilícita.

El hecho de que la gran empresa no respete la legalidad, que las guardidas fiscales estén en los principales países desarrollados y que en estos paraísos fiscales convivan capitales de las multinacionales y de las mafias globales, son elementos que deben llamar la atención y generar reflexiones.

Pareciera que hay una convergencia de los “delincuentes de cuello blanco”, que no se asumen como tales, sino como trasgresores ante un Estado “entrometido” y los delincuentes profesionales que tienen como estilo de vida obtener ganancias extraordinarias a través de la extorsión, el soborno y otros métodos mafiosos.

El aumento del trabajo no registrado, el decrecimiento del trabajo asalariados y protegido, la utilización de mafias para asesinar sindicalistas, el auge del dinero “negro”, el aumento de la trata de migrantes y del trabajo forzoso, el auge de las ganancias extraordinarias vía soborno o evasión impositiva, la convivencia de narcos y Ceos en los paraísos fiscales, implican señales muy preocupantes sobre el devenir del capitalismo realmente existente.

Los datos analizados confirman nuestra hipótesis. Hay una interconexión perversa entre la economía legal, la ilícita y la informal. Las grandes empresas suelen actuar simultáneamente en todos estos planos. Un ejemplo serían las grandes contratistas de obras públicas, que cometen delitos (sobornos, cohecho) para ganar las licitaciones, luego desarrollan grandes obras en las cuáles una parte de las tareas son tercerizadas a contratistas que utilizan trabajo precario, y finalmente parte de las ganancias son derivadas a paraísos fiscales que le permiten disponer de dinero “negro” para reiniciar el ciclo.

El saber académico debe incorporar los datos del periodismo de investigación y comenzar un debate serio sobre las actuales tendencias en la economía y la sociedad. Es necesario incorporar conceptos como economía ilícita y delitos de los poderosos a la agenda académica.

## Referencias

- Archilla, M. (2012). *Luchas laborales y violencia contra el sindicalismo en Colombia, 2002-2010*. ¿Otro daño “colateral” de la Seguridad Democrática? En Revista Controversia Nro 198, CI-NEP, Bogotá.
- Arizmendi, L. (2016), *El Capital ante la crisis epocal del capitalismo*, IPN, México.
- Arizmendi, L. (2018) *Tendencia neoautoritaria y tendencia a Estado de Excepción*. Revista Trabajo y Derechos Humanos Nro 4. UBA, CABA.
- Aubry, M; Dauphin, T (2017) *Bancos en el exilio*. OXFAM, Nairobi
- Basualdo, E. (2017). *Endeudar y fugar*. Siglo XXI, CABA.
- Becerra, M. (2015). *De la concentración a la convergencia. Políticas de medios en Argentina y América Latina*. Paidós, CABA.
- Beistein, J. (2018) *La dinámica dictatorial del capitalismo mafioso argentino en Trabajo y Derechos Humanos Nro 4 UBA, CABA*.
- Cantú, J. (2014). El narco y los gobernadores priistas” Proceso, 15/4/2014.
- Castells, M. (2004) “La era de la información” Siglo XX: México.
- Cieza, D. (2009). *Economía ilícita, control social y violencia* en Revista del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata Nro 37. La Plata.
- Cieza, D. (2012). *La muerte por cuenta ajena*. De la Campana, La Plata.
- Cieza, D. (2014). *¿Caída del imperio del “Chapo” Guzmán? Antecedentes, interrogantes, hipótesis y una alerta temprana para América Latina* en Revista Pacarina del Sur -numero-19-abril-junio-2014, Cuernavaca, México.
- Cieza, D. (2016). Grupos económicos, impunidad, delitos de cuello blanco y violaciones de derechos humanos: El caso argentino” en Revista Sociedad 35-36, FCS-UBA, CABA.
- Comisión de Esclarecimiento Histórico (1999). *Guatemala. Memoria del silencio*. UNOPS, Guatemala.
- Feierstein, D. (2016). *Introducción a los estudios sobre genocidio*. FCE, CABA.
- Forgione, F. (2016). *La Ndrangueta*. El Viejo Topo. Barcelona.
- Forgione, F. (2010). *Mafia por export*. Anagrama, Barcelona.
- Giddens, A. (1991). *Sociología*. Alianza: Madrid.
- Gratteri, N. (2016). *Hermanos de Sangre*. Debate, Barcelona.
- González Rodríguez, S. (2014). *Campo de Guerra*. Anagrama, Barcelona.
- Gutierrez, M. (2012). *Sindicatos y aparatos de control estatal*. Secretaría de la Paz, Guatemala.
- Harvey, D. (2007), *Breve historia del neoliberalismo*, Akal, España.
- Kaplan, M. (1996) Economía criminal y lavado de dinero” en Boletín Mexicano de Derecho comparado Nro 85, UNAM, México, DF.
- Kaplan, M. (1995). *Estado latinoamericano y el narcotráfico*. Porrúa, México, DF.
- Maradeo, Julian, Damiani, Ignacio (2018) “Radiografía de la corrupción PRO” Planeta, CABA.
- Morales, V. H. (2016) *Papel Prensa*. Grupo de Tareas. Colihue, CABA.
- Mbembe, A. (2011) “Necropolítica” Ed. Melusina. España.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina (2015) Responsabilidad empresarial en delitos de lesa Humanidad”CABA
- O Donnell, S. (2017). ArgenPapers., Sudamericana, CABA
- Padgett, H. (2016). *Tamaulipas. La casta de los narcogobernadores: un eastern mexicano*. (Urano). México
- Pegoraro, J. (2015) Los lazos sociales del delito económico y el orden social EUDEBA - CABA.
- Ruggiero, V. (2005) “Delitos de los débiles y de los poderosos”Ad Hoc, CABA
- Sivac, M. (2015) “Clarín, el gran diario argentino” Planeta,CABA
- Sutherland, Edwin (1999) “La delincuencia de las grandes empresas” en Revista Nomadas Nro 1, Universidad Complutense, Madrid.
- Ugarteche, O. et al (2016) “Edge act Banks y los Panamá Papers:una mirada a los paraísos financieros grandes y chicos” en Megafón Nro 5/3 CLACSO, CABA
- Valencia Agudelo,L, Celís Ospina, Juan Carlos (2013) “Sindicalismo asesinado”, Grupo Editorial Colombia, Bogotá.
- Verbitsky, H. (2014). Cuentas pendientes. Siglo XII, CABA.
- Verbitsky, H. (2018) Varios artículos en el Blog *El Cohete a la luna*. CABA.